



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1993.-

Visto lo solicitado y,

CONSIDERANDO:

1°) Que la auxiliar administrativo del Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, señora Sonia Argentina Franco solicita prórroga -en suspenso- de la licencia con goce de haberes autorizada por la resolución 1203/93 por término de tres meses.

2°) Que esa petición se sustenta en la enfermedad crónica que padece su hijo que se manifiesta en episodios temporales que le impiden precisar el alcance de su solicitud. Por tal motivo sólo ha hecho uso de tres días de la licencia concedida por este Tribunal.

3°) Que la situación planteada constituye un supuesto de excepción que habilita la vía reglamentaria del artículo 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Por ello;

SE RESUELVE:

1°) Dejar parcialmente sin efecto la licencia concedida por el resolución 1203/93.

2°) Autorizar a la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca a justificar - hasta el 31 de diciembre del corriente año- las inasistencias en que incurra la señora Sonia Argentina Franco que estuvieren fundadas en los motivos que dieran origen a estas actuaciones (art. 11 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.

ANTONIO BOGGIANO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION